

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1075 y el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020 se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conceder y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

El Decreto Departamental No. 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6º de la Ley 715 de 2001, establece que a los departamentos les compete administrar la planta del personal docente, directivo docente y personal administrativo en los municipios no certificados, con el fin de ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos de acuerdo con las necesidades del servicio; orientar, asesorar y en general dirigir la educación; todo ello de acuerdo con la ley 115 de 1994, el Estatuto Docente y la Ley 60 de 1993.

El Decreto 1075 de 2015 determina los criterios generales para la organización de las plantas docentes y directivos docentes (Título 6, Capítulo 1, Sección 1).

El anterior Decreto permite la asignación de nuevas plazas docentes y directivos docentes en algunos establecimientos educativos, de acuerdo al estudio técnico presentado para la viabilización de la nueva planta de cargos docentes y directivos docentes.

Una vez revisada la estructura de la Plataforma Humano en el Municipio de Puerto Berrío, se identificaron una (1) plaza docente sobrante en la I.E. AMERICA sede E.U PEDRO JUSTO BERRIO, en el área de Básica Primaria, una (1) plaza docente sobrante en el C.E.R LA CARLOTA sede C.E. GUASIMAL, en el área de Básica Primaria, las cuales se deberán trasladar a la I.E. ROMEDAL sede E.R EL ZANGO, población mayoritaria del municipio de Guarne.

Revisada la estructura de la Plataforma Humano en el Municipio Guarne, sobra una plaza docente en la I.E. ROMEDAL sede COLEGIO ROMEDAL, en el área de Básica Primaria, la cual se debe trasladar a la I.E. ROMEDAL sede E.R EL ZANGO, población mayoritaria del mismo municipio, por lo que se hace necesario trasladar a la señora ANA MARIA OCHOA GALLEGO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.035.910.837 docente de aula Básica Primaria, vinculada en propiedad para la I.E. ROMEDAL sede E.R EL ZANGO, población mayoritaria del municipio de Guarne; quien viene cubriendo la plaza en la I.E. ROMEDAL, sede COLEGIO ROMEDAL del mismo municipio.

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

Por lo expuesto anteriormente, el Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Trasladar las plazas docentes oficiales que se describen a continuación:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
PUERTO BERRIO	I. E. AMERICA	E.U. PEDRO JUSTO BERRIO	BASICA PRIMARIA
PUERTO BERRIO	C. E. R. LA CARLOTA	C. E. R. GUASIMAL	BASICA PRIMARIA
GUARNE	I. E. ROMERAL	COLEGIO ROMERAL	BASICA PRIMARIA

ARTICULO 2°: Las plazas descritas en el artículo anterior quedarán asignadas al siguiente Establecimiento Educativo del municipio de Guarne:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	NIVEL-AREA
GUARNE	I. E. ROMERAL	E. R. EL ZANGO	BASICA PRIMARIA
GUARNE	I. E. ROMERAL	E. R. EL ZANGO	BASICA PRIMARIA
GUARNE	I. E. ROMERAL	E. R. EL ZANGO	BASICA PRIMARIA

ARTICULO 3°: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la educadora ANA MARIA OCHOA GALLEGO , identificada con cédula de ciudadanía N°. 1.035.910.837, vinculada en Propiedad, como docente de aula básica primaria, para la I. E. ROMERAL, sede E R EL ZANGO, población mayoritaria del municipio de Guarne.

ARTÍCULO 4°: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.


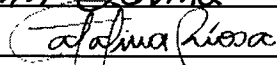
ARTÍCULO 5°: Comunicar a la educadora el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto en la hoja de vida del Servidor Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN CORREA MEJÍA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio Subsecretaria Administrativa		12/20/22
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar Directora de Talento Humano	Ana Milena S.	07/02/2022
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado	John Gaviria	4/02/2022
Proyectó:	Catalina Rios Aguilar, Auxiliar Administrativa		04/02/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.